



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. **190001 – 3333-008 - 2012 – 00112-00**

Fecha de la decisión VEINTIOCHO (28) de mayo de 2013

Ciudad y fecha	Popayán, veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013)
EXPEDIENTE	19001333100820120011200
ACTOR	ARY FERNELY ZÚÑIGA BRAVO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El presente EDICTO se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia No. 060 de veintiocho (28) de Mayo de 2013; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, RESUELVE:

PRIMERO. *Negar las pretensiones de la demanda conforme la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO. *Condénese en costas como lo ordena el artículo 188 de la Ley 1437 de 2001, las cuales se liquidarán por secretaría.*

TERCERO. *ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia. Por secretaría liquidense los gastos del proceso.*

CUARTO. *Notifíquese esta providencia como lo indica el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez, **CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ**

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario